



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el 09 de septiembre de 2020, se presentó la Doctora **Sandra Lilibiana Granados Casas**, identificada con la cédula de ciudadanía n° 52.551.802, con el fin de tomar posesión como promotora de la persona natural no comerciante **Luz Elena Gómez Botero**, identificada con C.C. 43.401.769, designación ésta realizada mediante auto identificado con número de radicación **2020-01-342138 del 15 de julio de 2020**.

La promotora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designada como tal.

La promotora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

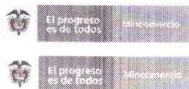
La promotora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, la promotora autoriza que se le envíe al correo electrónico: granadoscasassandra.lilibiana@gmail.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la promotora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, la promotora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La promotora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000



La promotora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento de la promotora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, la promotora deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización.

2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.

Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que, para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de reorganización de la persona natural no comerciante **Luz Elena Gómez Botero**, el número de proceso es: **110019196108-01946089192**.

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Bogotá	Calle 78 A # 54-41	granadoscasassandralliliana@gmail.com	
Chía	Avenida Chilacos 16 - 00 c 82	leonardsil@hotmail.com	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
David Leonardo Silva Granados	1.072.707.098	Estudiante de 8 semestre administración de empresas	Universidad del Rosario
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Liliana Andrea Silva Granados	1.015.432.326	Economista con Énfasis en Finanzas Internacionales y	Universidad de la Sabana



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

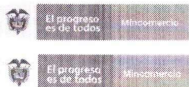
		Administradora de empresas	
Leonardo Silva Morales	79.424.199	Auditor Certificado por Bureau Veritas	Universidad Piloto de Colombia
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD

Sandra Liliana Granados Casas
C.C. 52.551.802
Promotora

Sindy Vanessa Ospina Sánchez
Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial

C.C: 43.401.769
EXP: 89192
RAD: 2020-01-342138
TRM: 16049
DEP: 415
FOL: 3
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección: Calle 78 A # 54-41 Bogotá
Cel.: 313 815 81 78 – 311 720 86 01
Correo: granadoscasassandraliliana@gmail.com



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

